



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG - 264 - 2016

(29 JUL 2016)

"Por medio de la cual se aprueba y ordena la implementación del Sistema Integrado de Conservación del Instituto Nacional de Metrología"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA-INM

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, en desarrollo de lo previsto en el Art. 2°.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI "Conservación de Documentos", artículo 46 establece: "Conservación de documentos, los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"

Que para la aplicación e implementación de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere el cumplimiento de la función Archivística.

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura" en su artículo 2.8.2.5.9 "Proceso de la gestión documental" numeral g) define la preservación a largo plazo como: "el conjunto de acciones y estándares aplicadas a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento".

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura" en su artículo 2.8.2.7.8 señala lo siguiente: "la gestión de los documentos electrónicos de archivo, establece los requisitos para la preservación de los documentos electrónicos de archivo, con el objeto de asegurar su preservación y conservación en el tiempo.", estableciendo para el efecto lo siguiente:

"Artículo 2.8.2.7.8. Requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo. Sin perjuicio de lo establecido en las normas procesales se deben tener en cuenta además los siguientes requisitos en la gestión de documentos electrónicos de archivo, para asegurar en el tiempo la preservación y la conservación.

- a. *El documento electrónico de archivo debe estar relacionado con las actividades que desarrolla la organización.*
- b. *Se pueden conservar los documentos de archivo simultáneamente en formato análogo y digital de acuerdo a criterios jurídicos, las necesidades de la organización y el valor que las normas procesales, le otorguen a cada formato.*
- c. *El proceso de conservar documentos electrónicos de archivo se extiende a lo largo de todo el ciclo de vida de los documentos.*

"Por medio de la cual se aprueba y ordena la implementación del Sistema Integrado de Conservación del Instituto Nacional de Metrología"

- d. *Resguardar y mantener la accesibilidad de copias auténticas de documentos de archivos digitales.*
- e. *Asegurar que los componentes de los documentos de archivo existirán durante todo el tiempo necesario para que las estrategias de preservación entren en aplicación.*
- f. *La conservación de los documentos electrónicos de archivo deben considerar y atender los principios de preservación en el tiempo, longevidad de los medios de almacenamiento, valoración, vulnerabilidad y disponibilidad, sea que se encuentre en propiedad de los creadores o de las dependencias responsables del archivo de la misma.*
- g. *Teniendo en cuenta que el documento electrónico no es el mismo que era ni antes de ser almacenado ni después de su recuperación, se debe asegurar que cualquier acción que afecte al modo en que se presentan los documentos proteja su integridad, a través del respeto por la cadena de conservación.*
- h. *Proteger la información y los datos personales de conformidad con lo señalado en la Ley 1273 de 2009 y Ley 1581 de 2012.*

(Decreto 2609 de 2012, Artículo 29)"

Que el artículo 3° del Acuerdo 006 de 2014, define al Sistema Integrado de Conservación como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total. Acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.

Que en el Acuerdo 006 de 2014, Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000", en el Artículo 6, se definen los programas de conservación preventiva: como el conjunto de procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de conservación documental y al Plan de preservación digital a largo plazo.

Que en el Acuerdo 006 de 2014 "Artículo 11"; APROBACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN -SIC. El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del Orden nacional o por Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité

Que mediante acta No. 07 del 28 de Mayo de 2016, se revisó y aprobó por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el Sistema Integrado de Conservación para el Instituto Nacional de Metrología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar e implementar el Sistema Integrado de Conservación para el Instituto Nacional de Metrología (Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación), el cual tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de la entidad desde el momento de la producción, y durante su período de vigencia hasta su disposición final de acuerdo con la valoración documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 006 de 2014, la coordinación del Sistema Integrado de Conservación en el INM estará a cargo del Secretario (a) General a través del Grupo de Servicios Administrativos.



"Por medio de la cual se aprueba y ordena la implementación del Sistema Integrado de Conservación del Instituto Nacional de Metrología"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

29 JUL 2016



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM



CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS

Elaboró:
Revisó:

 Luz Ángela Gallego / J. Rafael Niño 
Manfred Igor Jose Bendek Torres
Jose Alvaro Bermúdez Aguilar

